



A N E X O

**BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA ESCOLA D'ESTIU DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

<b>CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:</b>	E20
<b>CATEGORÍA DEL PUESTO</b>	Monitor Actividades para Jóvenes
<b>UNIDAD DE DESTINO:</b>	Escola d'Estiu
<b>CENTRO DE DESTINO:</b>	Escola d'Estiu
<b>LOCALIDAD:</b>	Valencia Estancias en campamentos y actividades fuera de la localidad
<b>TITULACIÓN GENÉRICA:</b>	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente (*)
<b>TITULACIÓN ESPECÍFICA:</b>	Monitor de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (MAT) o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II
<b>GRUPO:</b>	C2
<b>NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:</b>	15
<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	E017
<b>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA:</b>	1.475,74 euros
<b>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA POR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD HORARIA POR DESPLAZAMIENTO Y HORARIO ESPECIAL:</b>	110,14 euros
<b>JORNADA LABORAL:</b>	MT

(\*) De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**FUNCIONES GENERALES:**

- Son los tutores de cada grupo del programa de Actividades para Jóvenes. Su misión consiste en atender en todo momento a los jóvenes que están a su cargo. Serán los encargados de planificar y programar todas las actividades junto con el Responsable del programa de Actividades para Jóvenes, diseñarán un proyecto de actividad y serán los encargados de llevarlo a cabo.
- Son además los interlocutores en primera instancia con los padres de los jóvenes que tengan asignados, debiendo resolver en la medida de lo posible las pequeñas dudas, cuestiones o reclamaciones que estos les presenten o en su caso elevarlas a la organización de la Escola d'Estiu.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional.

Durante la duración del programa su trabajo se desarrollará en la sede en dónde se realice la actividad correspondiente, dependiendo de los diferentes destinos elegidos.

**BAREMO:**

**Experiencia Profesional:**

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la experiencia profesional, atendiendo a lo siguiente:

**A.- Experiencia en desempeño de funciones similares** (contrato o beca), según el baremo que se especifica, valorándose hasta un máximo de 12 meses y una puntuación máxima de 5 puntos:

En Universidades Públicas Valencianas	Hasta 1.25 puntos por mes
En Administraciones Públicas	Hasta 0.625 puntos por mes
En Empresa Privada	Hasta 0.3125 puntos por mes

**B.- Experiencia en desempeño de funciones similares** (voluntariado en entidades oficiales o reconocidas por el IVAJ), se valorará hasta un 1 punto por año y una puntuación máxima de 2 puntos.



## **Formación:**

### **1.- Cursos de Formación:**

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos los cursos de formación, atendiendo a lo siguiente:

**A.-** Cursos de Formación en Animación Sociocultural impartidos por instituciones oficiales o Escuelas de Animación reconocidas por el IVAJ, según el baremo que se especifica y un máximo de 3 puntos.

Número de horas	Puntuación
De 15 a 19 horas	0.50 puntos
De 20 a 29 horas	0.65 puntos
30 o más horas	0.80 puntos

**B.-** Cursos de Formación relacionados con el ámbito del puesto a desempeñar expedidos por centros oficialmente reconocidos, según el baremo que se especifica y un máximo de 3 puntos.

Número de horas	Puntuación
De 15 a 19 horas	0.50 puntos
De 20 a 29 horas	0.65 puntos
30 o más horas	0.80 puntos

En este apartado serán objeto de valoración los siguientes cursos:

- ✓ Cursos de especialización y tecnificación en actividades al aire libre y en el medio rural
- ✓ Cursos relacionados con el área de educación para la salud

### **2.- Titulaciones Específicas:**

Se valorará con 2 puntos las titulaciones específicas, atendiendo a lo siguiente:

Estar en posesión del título DAT (director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil del IVAJ) o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II, con 2 puntos

### **3.- Valenciano:**

Se valorará hasta un máximo de 1 punto el idioma Valenciano, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Valenciano (sólo se valorará el de mayor nivel):

Nivel A2	0.25 puntos
Nivel B1	0.5 puntos
Nivel B2	0.75 puntos
Nivel C1	1 punto

### **4.- Idiomas Comunitarios:**

Se valorará hasta un máximo de 1 punto los idiomas comunitarios, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Idiomas Comunitarios (sólo se valorará el de mayor nivel):

Nivel A2	0.25 puntos
Nivel B1	0.5 puntos
Nivel B2	0.75 puntos
Nivel C1	1 punto